



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

ACUERDO N° 02/16 T.C.M.

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia del Dr. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, y la asistencia de los vocales . Dr. CARLOS ALBERTO RELLY y Dr. EDUARDO GASTON ACEVEDO; y;

VISTO:

Las rendiciones de cuentas de gastos enero a diciembre de 2015, de ingresos de enero a diciembre de 2015, rendiciones de cuentas de Residuos Pasivos 2014 y 2013, y;

CONSIDERANDO:

El sistema implementado por el acuerdo 29/96 T.C.M. de fecha 30.12.96 relativo a readecuación de normas de rendición de documentación;

Que desde el punto de vista formal y numérico las Rendiciones de Cuentas son concordantes con su ejecución;

Que los responsables ante este Tribunal de Cuentas Municipal conforme nómina informada por el Departamento Ejecutivo Municipal (fs. 184 Cta. Ej/15) resultan ser: Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Dr. Diego Alejandro Touriñan (Res. 3.944/11 y 3.828/15); Por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita Mabel Cárdenas (Res. 3.946/11 y 39.829/15); Director General del Servicio Administrativo, Cra. María del Huerto Vicente (Res. N° 1081/02); y Tesorera General a cargo, María Liliana Ulloa (Res.N° 159/13) y Cra. Alejandra Elizabeth Almonacid Res. N° 3.352/14 y 3.627/15); Subtesorera, Cra. Alejandra Elizabeth Almonacid Res. N° 1.049/13); Subsecretaría de Coordinación Económica, Cr. Omar Menehem Res. N° 1.018/14 y 39.829/15); y Contador General, Cr. Ernesto Claudio Panizo (Res. 885/00);

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 y 166 de la Ordenanza 3834/91;



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO

Que fruto del análisis oportunamente realizado el suscripto no aprobó una serie de gastos correspondientes al período Enero/15 a Diciembre/15.

Que entre las actuaciones no aprobadas, por citar algunas, se encuentran las actuaciones vinculadas con el Legítimo Abono Surgas S.A. (Expte. N° 10328/14), Legítimo Abono Movistar (Expte. N° 176/15), Contratación Gestión Ambiental Clean Patagonia S.R.L. (Expte. N° 251/15), Servicio de Hotelería (Expte. N° 409/15, 401/15), Pasajes Aéreos (Expte. N° 379/15, 394/15), Legítimo Abono Patagonia Argentina (Expte. N° 621/15, 619/15, 620/15, 3107/15, 3354/15), Legítimo Abono Unión Geofísica Argentina S.A. (Expte. N° 9901/15, 9929/15), Mantenimiento y Recarga de Matafuegos (Expte. N° 730/15), entre otros.

Que desde el punto de vista formal la cuenta del ejercicio resulta un todo no escindible.

Que por lo expuesto, entiendo que corresponde expedirme por la No Aprobación de las rendiciones de cuenta período Enero/15 a Diciembre/15 propiciando la no liberación de la responsabilidad legal que les cabe a los funcionarios involucrados, hasta la concurrencia con los importes en disputa.

POR ELLO:

El señor Vocal Dr. Eduardo Gastón Acevedo dictamina que **NO PROCEDE** a la aprobación de las Rendiciones de Cuentas período Enero/15 a Diciembre/15.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. CARLOS ALBERTO RELLY

Que es coincidente la opinión de esta vocalía con lo expresado en Informe N° 198/16 Contador Fiscal T.C.M. y Dictamen N° 04/16 Asesoría Letrada T.C.M.

POR ELLO:



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

El señor Vocal Dr. Carlos Alberto Relly ratifica lo expresado en Informe N° 198/16 Contador Fiscal T.C.M. y Dictamen N° 04/16 Asesoría Letrada T.C.M. para a la aprobación las Rendiciones de Cuentas período Enero/15 a Diciembre/15.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL MIGUEL ANGEL HERNANDEZ

Que concuerda la opinión de esta vocalía con lo expresado en Informe N° 198/16 Contador Fiscal T.C.M. y Dictamen N° 04/16 Asesoría Letrada T.C.M. obrante a fs 626/630.

Que, el sistema de control efectuado por este Organismo, evidencia los resultados de la gestión administrativa-económica-financiera de la administración municipal, abarcando aspectos de orden general y particular, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas técnicas particulares y el funcionamiento del control interno.

Que, en otro orden de ideas, es de relevancia mencionar que las tareas de verificación fueron efectuadas de acuerdo con normas técnicas y procedimientos reglamentados por este Tribunal de Cuentas, y que la metodología implementada para la revisión no ha sido pasible de cuestionamientos.

Que, a tenor de lo precedentemente expuesto, no surgen observaciones que formular para la aprobación de la presente cuenta.

POR ELLO:

El señor Vocal Miguel Angel Hernández entiende que corresponde **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/15 a Diciembre/15.

POR LO EXPUESTO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Artículo Primero.- Por el voto de mayoría se procede a Aprobar las Rendiciones de Cuentas período Enero/15 a Diciembre/15 conforme la siguiente ejecución:

Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo de Representante y Tribunal de Cuentas Municipal

Haberes	\$ 797.965.303,00
Gastos	\$1.016.982.232,00
TOTAL Gastos D.E., C.D., T.C.M.	\$1.814.947.535,00
TOTAL Residuos Pasivos	\$.....92.398.881,47
TOTAL Rentas Grales, Amort. Deuda y Residuos Pasivos	\$1.907.346.416,47

Cuentas Especiales N°

201124/41	3.576.211,78
201124/40	1.202.557,73
5052/8	1.012.119,96
36559/8	2.877,51
2170143/37	131.006,23
201124/43	3.826.084,65
201124/3	1.573.367,27
201124/38	11.091.666,78
201124/9	359.315,20
201124/45	2.822,61
201124/42	285.642,23
201124/6	0,00
201124/29	3.067.031,21
201124/21	0,00
201124/22	0,00
201124/36	244.515,31
201124/4	66.221.034,07
201124/39	24.293.282,96
72/5	958.257,80
201124/35	1.108.911,16
201124/23	138.770,83
636/61	4.952,46
201124/31	16.500,26
637/64	4.911,94
638/67	18.984,76
201124/8	194.866,72
201124/2	11.122.253,32
201124/48	1.412.104,78
2342/7	1.149,54
645/67	2.695,59
397/97	42.932,51
446/56	112.578,67
201124/16	0,00
201124/32	33.464,85
201124/30	630.908,13
20151/6	237.220,68
201124/46	3.180,89
201124/20	2.571,42
201124/19	122.112,98



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

201124/25	123.245,07
20144/8	292.318,35
201124/24	0,00
201124/11	265.516,08
800370/58	77.651,35
201124/5	0,00
201124/12	0,00
644/64	5.373,27
201124/26	133.708,51
312/10	2.904.085,03
413/20	2.775,72
201124/37	0,00
800428/44	810.714,07
201124/33	17.920,32
201124/7	72.294,90
201124/47	1.357,77
639/70	4.503,90
201124/34	2.321.846,77
201124/18	505.274,29
201124/44	3.116,95
201124/27	1.996.656,93
201124/1	5.887.626,65
201124/15	248.077,69
201124/14	1.312.149,24
201124/13	134.765,66
201124/10	762.016,99
201124/17	1.434.412,58
201124/28	24.925,07

Artículo Segundo .- Liberar de responsabilidad por los importes consignados en el artículo precedente a los responsables enunciados en los considerandos, notificando de ello a los actuantes y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Artículo Tercero .-Regístrese, Notifíquese, Remítase copia al Concejo Deliberante, al Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.